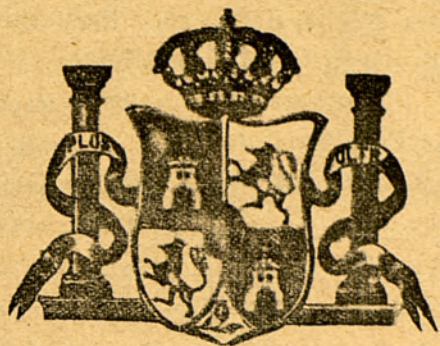


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 19 de Abril de 1890.

(Continuacion).

Dada cuenta de la instancia, fechada en Madrid en 17 del actual, de Juan Antonio Perez Benito, residente en aquella Capital, alistado por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el reemplazo de 1888, que resultó con la talla de reserva, pidiendo que se le permita ser tallado ante la Comision provincial de Madrid en vez de comparecer ante esta Corporacion, como se le ha ordenado que lo haga el dia 8 de Mayo próximo: la Comision acuerda no haber lugar á acceder á la misma.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Félix Puente de la Torre, vecino de Santa Maria del Campo, alzándose contra la resolucion del Alcalde de aquel distrito en que se le ha impuesto la multa de 15 pesetas por haber trasladado un rebaño de ganado perteneciente á su principal D.^a Casilda Rodriguez, vecina de Palencia, desde el pago denominado Gamonal á la Granja de Retortillo, fincas ambas de la propiedad de dicha Sra., pasando por la jurisdiccion de aquel distrito municipal de Santa Maria del Campo, sin haber obtenido el permiso del Alcalde, por lo cual se le impuso aquel correctivo suponiendo que el rebaño se hallaba atacado de viruela: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso y revocar la providencia del Al-

calde por la cual se ha impuesto la multa de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Bernadino Ungil, vecino de Santa Maria Mercedillo y arrendatario del molino de propios de aquel pueblo, manifestando que á principios del mes de Diciembre último acudió al Ayuntamiento de aquel término municipal solicitando que le abonara la cantidad de 800 reales á que habia ascendido el importe del coste y colocacion de una limpija que habia puesto de orden del Ayuntamiento en el expresado molino, y reclamando contra la negativa que ha opuesto aquella corporacion al abono de dicha suma, y contra el procedimiento de apremio á que le ha sometido para el pago de la renta vencida: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que la Administracion carece de atribuciones para decidir el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de esta Comision, de alzada interpuesta por D. Manuel Lopez Garcia, vecino de esta Capital, en concepto de apoderado de D. Juan Alvarez Carballo, que lo es de Leon, exponiendo que este es dueño de un censo que gravita sobre el municipio de la Puebla de Arganzon de 450 pesetas de redituado anual, en cuyo pago viene atrasándose aquella corporacion desde el año de 1883, y alzándose del acuerdo de la misma en que se ha negado su pretension de que se consignara en el presupuesto municipal del próximo año economi-

co crédito bastante para el pago de toda la suma á que ascienden los descubiertos, acordando incluir en el mismo la cantidad de 750 pesetas con cargo á esta atencion: la Comision acuerda informar que no procede resolver sobre ella en la via gubernativa.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, sobre expropiacion de las fincas que han de ocuparse en el distrito municipal de esta Capital por la Sociedad de traida de aguas á la misma, cuya obra está declarada de utilidad pública: la Comision acuerda informar que procede declarar la necesidad de la ocupacion de las fincas aludidas para la ejecucion de las obras de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 19 de Abril de 1890.—
 El Vicepresidente, Manuel Chico.
 —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 21 de Abril de 1890.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, Arroyo, Riolova, y Cuadrado, dióse lectura del acta de la anterior del 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Cornudilla. — 1890. — Aquilino Martinez Fernandez, sorteable. Luis Gonzalez Beltran, expediente de prófugo.

1889.—Higinio Alvarez Mendoza, pendiente. Roque Martinez Linage y Victoriau Velasco Mendoza, sorteables.

1888. — Juan Velasco Angulo, exento.

1887.—Domingo Velasco Velasco, exento. Juan Alvarez Mendoza, pendiente.

La Parte de Bureba.— 1890.— Casimiro Fernandez Plaza, exento. Felix Cubillo Zubeto, pendiente. Fernando Fernandez Alonso, exento. Esteban Nestares Ruiz, pendiente.

1889.—Matias Ruiz Ruiz, sorteable.

1888.—Alejandro Tamayo Aliende y Ramon Ruiz Valdivielso, exentos.

Briviesca. — 1890. — Sebastian Sagredo Cerezo, sorteable. Guillermo Martinez Gomez, exento. Felix Garcia Villanueva, útil condicional. Aniceto San Juan Sebastian, sorteable. Marcelino Villanueva Senar, útil condicional. Antonio Moreno Martinez, sorteable. Faustino Perez Zamora, útil condicional. Norberto Martinez Gomez, excluido temporalmente. Sotero San Juan Abiaga, Agustin Arroyo Alonso y Julian Ortega Santa Olalla, sorteables. Lorenzo Antolin Valderama, útil condicional. Esteban Martinez Diez y Cecilio Hermosilla Martinez, pendientes. Saturnino del Val Sagredo y Elias Martinez Monasterio, sorteables. Esteban Monasterio Martinez y Benito Cuesta Ortiz, exentos. Pedro Cuesta Puerta, sorteable. Pedro Arce Serrano, excluido temporalmente. Federico Montero de Alcazar y Felix Saez Fernandez, sorteables. Blas Escudero Alonso, excluido tempo-

ralmente. Anastasio González Villanueva y Eustasio Estefanía España, sorteables. Fermin Alonso Arnaiz, pendiente.

1889.—Leon del Val Bárcena, Juan Francisco Presa, Julian Martinez Iglesias y Luis Carcedo Trespaderne, exentos. Calixto del Campo Huidobro, excluido temporalmente.

1888.—Amaro Corral Alvarez, Pedro Miguel Gomez, Mariano del Campo Trespaderne, Severiano Santero Fuente, Sabino Alonso Mijangos, Gerónimo Saez Colina, Rogelio del Campo Respaldiza y Facundo Buezo Plaza, exentos.

1887.—Felix Saez Monasterio, exento. Manuel Buezo Rivera, pendiente. Francisco Martinez Martinez, Juan Gomez Labarga y Pedro Cuatango del Campo, exentos. Orestes Casaval Ortega, pendiente.

Poza de la Sal.—1890.—Melchor Cuevas Tudanca, excluido totalmente. Melchor Calvo Santurde y Marcelo Padrones Padrones, sorteables. Ignacio Diaz Ruiz, expediente de prófugo. Feliciano Oquelin Padrones, exento. Tomás Tamayo Ico y Florentino Gonzalez Martinez, sorteables. Sotero Fernandez Perez, útil condicional. Domingo Lopez Perez, excluido totalmente. Paulino Juan Alonso Moral, excluido temporalmente. Pedro Fernandez Ladrero, excluido totalmente. Julian Lopez Lopez y Liborio Padrones Ibañez, sorteables. Emilio Perez Castañeda, excluido totalmente. Lucas Pedro Rodriguez Gonzalez, Hilario Saiz Perez y Severo Antonio Martiñez Lopez, sorteables. Demetrio Padrones Martinez, exento.

1889.—Sebastian Perez Monterrubio, sorteable. Martin Espinosa Ibañez, excluido temporalmente. Benito Santurde Ortega, pendiente. Benito Castillo Moral, útil condicional. Pedro Perez Martinez, Atanasio Gonzalez Gonzalez y Pedro Saiz Pardo, exentos. Pablo Marcial Manero, excluido temporalmente. Sinforoso Plácido Padrones, exento. Angel Alvarado, pendiente. Paulino Garcia Nubla, exento.

1888.—Juan Eustasio Saiz, pendiente. Nicolás Nubla Roque y Demetrio Vitorio Emeterio Calvo, exentos.

1887.—Luis Manuel Santurde, exento. Roman Padrones San Martin, excluido temporalmente. Benito Nubla Ibañez, Vicente Güemes

Puente y Antonino Fernandez Conde, exentos.

Prádanos.—1890.—Esteban Gomez Lopez, Vicente Ruiz Ruiz, Pedro Celestino Lopez, Miguel Hernaez Estefanía y Bruno Estefanía Arnaiz, sorteables. Pedro Sagredo Barriocanal, exento. Primitivo Ruiz Hernaez y Daniel Palacios Estefanía, sorteables.

1889.—Eladio Ruiz Barriocanal y Esteban Barriocanal Ruiz, exentos.

1888.—Victoriano Gonzalez Rojas, exento.

1887.—Zoilo Barriocanal Ruiz, útil condicional.

Pino de Bureba.—1890.—Pedro Perez Martinez y Analecto Ruiz Arnaiz, sorteables. Félix Martinez Martinez, excluido temporalmente.

1889.—Francisco Martinez Fernandez, exento. Agapito Ruiz Ruiz, sorteable.

1888.—Benito Fernandez Martinez y Mariano Ruiz Garcia, que el Ayuntamiento revise las exenciones.

Aguas Cándidas.—1890.—Policarpo Nuñez Cortes, excluido totalmente. Paulino Bárcena Nuñez, pendiente. Nicolás Martinez Cortes, excluido temporalmente.

1889.—Dionisio Fernandez Bárcena, excluido totalmente. Atanasio Ruiz Gonzalez, sorteable.

1888.—Antonio Martinez Bárcena, pendiente.

Monasterio de Rodilla.—1890.—Higinio Gonzalez Cámara, Hilario Perez Asenjo. Eugenio Asenjo Miguel, Pedro Quintana Ruiz, Guillermo Lopez Marina y Ramon Cantero Diez, sorteables.

1889.—Eulogio Saez Penagos, excluido temporalmente. Cayo Garcia Quintana, exento.

1888.—Hipólito Puente Quintana, excluido temporalmente.

Cubo de Bureba.—1890.—Benito Arroyo Bañuelos, expediente de prófugo. Quiliano Rufrancos Diaz, excluido temporalmente. Sisenando Quintana Alonso, sorteable.

1889.—Vicente Ruiz Gonzalez, José Ruiz Ruiz y Santos Ruiz Busto, exentos.

1888.—Bernardino Alonso Berzuela, excluido temporalmente.

1887.—José Cañas del Val, exento.

Berzosa de Bureba.—1889.—Antonio del Olmo Ruiz, sorteable.

1887.—Ricardo Quecedo Ruiz, Dionisio Diez Porras y Severo Garcia Gil, excluidos temporalmente.

Tomás Gil Lopez, pendiente. Gustavo Corral Garcia, sorteable.

Bañuelos de Bureba.—1890.—Eusebio Hernaez Alonso, sorteable. Emeterio Carranza Barga, pendiente.

1888.—Zacarias Garcia Hernaez, excluido temporalmente.

1887.—Sabino Soto Hernaez, exento.

Cantabrana.—1890.—Pedro Monasterio Alonso, expediente de prófugo. José Niceto Prado Linage, pendiente. Silverio Gervasio Ojeda Garcia y Lorenzo Cayetano Bárcena Prado, sorteables.

1888.—Sebastian Martinez Peña y Adrian Linage Linage, exentos.

1887.—Sotero Jorge Arnaiz Bárcena, exento.

Barrios de Bureba.—1890.—Vicente Soto Gil, pendiente. Joaquin Torme Moreno, exento. Pablo Colina Amezaga, Francisco Pereda Peña y Félix Carranza Ruiz, sorteables. Cipriano Plaza Cerezo, excluido totalmente.

Frias.—1890.—Pablo Quintana Mijangos, Agapito Ruiz Quintana é Isidoro Arnaiz Gomez, sorteables. Manuel Epifanio Santos Bárcena, exento. Patrocinio Cueva Rosales y José Roldan Robador, sorteables. Donato Cantera del Olmo, exento.

1889.—Timoteo Miguel Villafraña y Ubaldo Saez Saez, exentos. Federico Rosales Gonzalez, pendientes. Cipriano Perez Gomez, exento. Hilario Quintana Regulez, sorteable.

1888.—Leandro San Martin Quintana y Evaristo Herranz Mata, exentos.

1887.—Paulino Cuezva Rosales, excluido temporalmente.

Hermosilla.—1890.—Romualdo Angulo Ruiz y Manuel Vallejo Alonso sorteables. Dionisio Cuezva Oña, pendiente. Luis Cueva Alonso, exento.

Castil de Lences.—1890.—Cesáreo Gutierrez Rodriguez, excluido totalmente. Miguel Ruiz Gallo, pendiente.

1889.—Fernando Ruiz Peña, exento.

Grisaleña.—1890.—Patricio Fernandez Mendoza, Roque Ortiz Alonso y Timoteo Alonso Expósito, sorteables.

Cillaperlata.—1890.—Pedro Bergado Garcia, excluido temporalmente.

Galbarros.—1889.—Gregorio Diez Garcia, sorteable.

Quintanaelez.—1887.—Justo Oña

Saez y Juan Carranza Calvo, exentos.

Navas de Bureba.—1890.—Mateo Lopez Lopez, excluido totalmente. Secundino Gomez Gonzalez exento.

1887.—Gerónimo Arnaiz Aliende, exento.

Castil de Peones.—1890.—Angel Ortega Caballero, sorteable. Justo Yela Duque, exento. Pedro Estefanía Pascual, exento. Julian Lopez Serrano, sorteable.

1889.—Pablo Ruiz Perez, sorteable. Martiniano Lopez Yela, exento. Juan Izquierdo Rojas, sorteable.

Quintanillabon.—1890.—Victoriano Gomez Garcia y Fermin Martinez Vesga, sorteables.

1889.—Hipólito Martin Martin, excluido temporalmente.

Cascajares de Bureba.—1890.—Saturnino Gonzalez Gomez, excluido temporalmente. Victor Molina Fernandez, excluido totalmente.

1889.—Nicomedes Castillo Rojas, sorteable. Silvestre Fernandez Gomez, exento.

Aguilar de Bureba.—1890.—Roman Gonzalez Arnaiz, Ruperto Manzanedo Calzada y Ecequiel Martinez Val, sorteables. Feliciano Benito Cuesta, pendiente. Antolin Gonzalez Manzanedo, exento.

1888.—Casimiro Cuesta Fernandez, pendiente. Damian Fernandez Calzada, exento.

Abajas.—1890.—Primitivo Rojas Alonso, sorteable.

1889.—Anastasio Cueva Lopez, pendiente. Martin Alonso Martinez, exento.

1888.—Manuel Miguel Miguel, sorteable.

Oña.—1890.—Vicente Gomez Linage, sorteable. Francisco Alonso Garcia y Agapito Garcia Barcina, pendientes. Jaime Martinez Mata, útil condicional.

Leon Martinez Garcia, excluido temporalmente. Elias Santa Maria, útil condicional. Mateo Rivero Mata y Eustaquio Ruiz Martinez, expediente de prófugo. Pedro Saez Ocina, sorteable.

1889.—Salustiano Garcia Lozares, exento. Sixto Alonso Bárcena, excluido temporalmente. Tomás Lozares Miral, exento.

1888.—Antonio Fernandez Rivero y Saturnino Perez Bocanegra, exentos.

1887.—Santiago Arceo Andivdria, sorteable. Agustín Bocos Rojo, excluido temporalmente.

Cameno.—1890.—Fermin Busto Nidáguila y Bartolomé Gonzalez

Hoyo, excluidos totalmente. Eleuterio Ortega Quintanilla, exento.

1889.—Hilario Manzanedo Fernandez, exento.

Busto de Bureba.—1888.—Faustino Senderos Castillo, exento.

Lences.—1890.—Maximino Conde Tudanca, excluido temporalmente.

1889.—Valen in Ruiz Diez, excluido temporalmente. Marcelino Saiz Ruiz, exento.

1887.—Melquiades Conde Ruiz, sorteable.

Fuentebureba.—1890.—Julian Gomez Moreno y Francisco Ruiz Corcuera, sorteables. Fermin Oviedo Marroquin y Felix Marroquin Mijangos, excluidos totalmente. Pablo Santos Cortazar, sorteable.

Quintanaruz.—1890.—Antonio Rodriguez Conde, sorteable. Mariano Güemes Rodriguez y Francisco Garcia Varona, sorteables.

1888.—Estanislao Martinez Olmo, exento.

1887.—Galo Ojeda Saiz, exento.

Carcedo de Bureba.—1890.—Fernando Ruiz Lechosa, excluido temporalmente. Sisebuto Cerca Conde y Felipe Martinez Cerca, sorteables. Paulino Moradillo Ahedo, excluido totalmente. Felipe Varona Fernandez, exento.

1887.—Casto Garcia Ruiz, exento.

Barcina de los Montes.—1890.—Isidoro Rodriguez Allende, útil condicional. Emilio Ruiz Ortiz, sorteable.

1889.—Gerónimo Arnaiz Gandia, exento.

1887.—Vicente Arrate Torres, Gregorio Fernandez Arnaiz, Pascual Gomez Mijangos y Martin Mijangos Gomez, exentos.

Padrones de Bureba.—1890.—Eustasio Bárcena Saiz, exento. Pedro Diez Fernandez, pendiente.

1889.—Vicente Ojeda Ojeda, sorteable.

1887.—Isidro Tuvilla Sedano, exento.

Quintanavides.—1890.—Cesáreo Urtueta Barriocanal, exento. Abraham Saiz Rueda, Eugenio Escudero Calvo y Eusebio Rueda Quintana, sorteables.

1888.—Felipe Barriocanal Barriocanal y Juan Quintana Saez, exentos.

1887.—Francisco Fuente Quintana, sorteable. Lucas Corral Barriocanal, excluido temporalmente.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde de Cayuela, fechada en este dia, pidiendo se levante la multa de 15 pesetas que se le

impuso con fecha 14 del actual: la Comision acuerda relevarle de dicha multa á calidad de que cumpla el servicio que se le tiene encomendado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro y media de la tarde.

Burgos 21 de Abril de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 22 de Abril de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Cuadro, Arroyo, y Martinez, diose lectura del acta de la anterior de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Solduengo.—1890.—Juan Soto Oña y Raimundo Lopez Lopez, sorteables.

1889.—Felipe Gomez Arnaiz, pendiente.

1888.—Manuel Arnaiz Espinosa, exento.

Las Vegas.—1890.—Perfecto Torme Gomez y Calixto Torme Gomez, sorteables. Anastasio Planas Herrera, exento.

1889.—Pedro Tormé Fernandez, excluido. Andrés Soto Soto, exento.

1888.—Melchor Fernandez Gomez y Guillermo Soto Lopez, exentos.

Rojas.—1890.—Basilio Martinez Alonso, sorteable. Juan Martinez Saez, talla y pendiente. Aquilino Nuñez Diez, sorteable.

1889.—Joaquin Arnaiz Gonzalez, útil condicional.

1888.—Aniceto Oviedo Gonzalez, Lorenzo Martinez Martinez, Felipe Alonso Leiva, Andrés Nuñez Saez y Claudio Revilla Diez, exentos.

1887.—Juan Guilarte, excluido temporalmente.

Santa María del Invierno.—1890.—Pablo Garcia Gomez, excluido totalmente.

Zuñeda.—1887.—Pablo Cortazar Carballeda, excluido temporalmente.

Santa Olalla de Bureba.—1888.—Bernardo Ortiz Peña, exento.

Vileña.—1888.—Roberto Vesga Vesga, prófugo.

1887.—Genaro Vesga Gomez, exento. Casto Olando Calzada, sorteable.

La Vid de Bureba.—1890.—Miguel Gonzalez Gonzalez, excluido temporalmente.

1889.—Epifanio Martinez Busto, pendiente.

1888.—Romualdo Hermosilla Vilumbrales, inútil temporalmente.

1887.—Ricardo Hermosilla Gonzalez, que el Ayuntamiento ultime el expediente de prófugo.

Ballarta de Bureba.—1890.—Pio Hermosilla Sancho, exento. Vitores Moreno Hermosilla, sorteable.

1889.—Francisco Martinez Sancho, talla y que comparezca á ser reconocido. Juan Martinez Martinez, sorteable.

Rucandio.—1890.—Juan Martinez Bárcena, exento. Dimas Braulio Infante y Roman Fernandez Martinez, sorteables.

1889.—Blas Martinez Gonzalez, sorteable. Victor Fernandez Cortes, exento. Mamerto Martinez Alonso, sorteable. Francisco Alonso Bárcena, excluido.

1887.—Laureano Bárcena Martinez, excluido temporalmente.

Salas de Bureba.—1890.—Nicolas Tudanca Cuevas y Santiago Alonso Angulo, sorteables. Eugenio Moral Martinez, exento.

1889.—Gregorio Saiz Tudanca, exento.

1888.—Santiago Miral Plaza, exento. José Fernandez Moral, excluido totalmente.

Rublacedo de Abajo.—1890.—Esteban Valdizan Conde, exento. Leoncio Sancho Rojas, sorteable.

1889.—Faustino Munguia Martinez, pendiente.

1888.—Eusebio Sancho Rojas, excluido temporalmente.

Solas de Bureba.—1890.—Atanasio Martinez Santa Maria, sorteable.

1889.—Pedro Ortiz Guilarte, exento.

1888.—Juan Ibañez Ruiz, exento.

Terminon.—1889.—Saturnino Alonso Alonso, exento.

1887.—Lorenzo Tortajada Irigoyen, exento. Martin Saiz Bárcena, acreditado su fallecimiento.

Salinillas de Bureba.—1890.—Ciriaco Martinez Delgado, excluido totalmente. Pio Serrano Valderrama, Alberto Garcia Alonso, Eustaquio Rojas Martinez y Miguel Escudero Fuente, sorteables.

1889.—Francisco Fuente del Val, exento.

1888.—Aniceto Fernandez Gil, pendiente.

1887.—Restituto Escudero Alonso, exento.

Reinoso.—1889.—Julian Solas Puerta, exento.

1887.—Angel Perez Fuente, exento.

Covarrubias.—1890.—Valentin Ortiz Carranza, sorteable. Elias Juarros Moreno, exento. Julian Juarros Hortigüela, Victor Ibañez Miguel y Manuel Gonzalez Gallo, sorteables. Vicente Nuñez Martinez, pendiente. Juan Villalba Revilla y Manuel Araus Sanz, excluido temporalmente. Andrés Moneo Gutierrez, sorteable.

1889.—Ricardo Arribas Lopez, exento. Pedro Martinez Arroyo, sorteable. Rafael de la Hija Arribas y Atanasio Gonzalez Sanz, exentos.

1888.—Vicente Aldecoa Esteban, exento.

1887.—Casimiro Juarros Arroyo, Francisco Arroyo Marron, Marcelino Ortiz Valladar y Jacinto Subiñas Araus, exentos.

Mecerreyes.—1890.—Ildefonso Cuevas Lozano, excluido. Venancio Cuevas Arribas, sorteable. Benito Alonso Alonso, exento. Hipólito Arribas Arribas, excluido temporalmente. Constancio Alonso Martinez, sorteable.

1889.—Domingo Martinez Cuevas, exento.

1888.—Ciriaco Garcia Martinez, exento. Lorenzo Alonso Alonso, sorteable. Saturnino Gonzalez Cuevas, exento.

1887.—Juan Arroyo Rodrigo, exento. Prudencio Arribas Alonso, sorteable. Pedro Alonso Blanco, excluido. Laureano Lozano Alonso, sorteable. Felipe Ausin Ibañez y Simon Ausin Moral, exentos.

Lerma.—1890.—Antonio Carnicero Figuera, sorteable. Ricardo Cantero del Pino, excluido totalmente. Jesus Bonifaz Alvarez, Aurelio Arauzo Grande y Nemesio Santillan Barbero, sorteables. Agustin Lara Martinez y Angel Anton Martinez, exentos. Isaias Briones Sancho y Julian Gonzalez Merino, sorteables. Mariano Simon Garcia y Mariano Portillo Roa, excluidos. Agapito Molinero Palacios, prófugo. José Gonzalez Sebastian y Antolin Pablos Villanueva, excluidos. Eladio Adrian Rodriguez y Luis Gutierrez Rozas de la Peña, sorteables. Julio Rico Gonzalez, pendiente. Tomás Gonzalez Valpuesta, excluido. Manuel Martinez Garcia, excluido temporalmente.

1889.—Eduardo Valero Garcia, sorteable. Onofre Arnaiz Garcia,

exento y con talla legal. Alberto Nebreda Nuñez, sorteable. Basilio Romero Gamarra, exento. Leonardo Redondo Tomé, pendiente. Valentin Martinez Arribas, sorteable.

1888.—Victoriano Gonzalez Sebastian, excluido.

1887.—Victor Urien Alonso, exento y con talla legal.

Mahamad. — 1890. — Marcelo Manso Grijelmo y Atanasio Grijelmo Campo, excluidos. Justo Campo Grijelmo, sorteable. Nicomedes Nieto Sendino, excluido.

1889.—Máximo Garcia Zamora, sorteable.

1887.—Isidoro Manso Sendino, excluido.

Mazuela.—1890.—Celestino Martinez Miguel, útil condicional. Pedro Celestino de la Peña, excluido.

Cuevas de San Clemente.—1890.— Saturnino Santidrian Ibañez, exento. Enrique Garcia Cuesta y Felipe Gonzalez Lozano, sorteables. Pedro Ibañez Alzaga, exento.

1887.—Vicente Ibañez Gonzalez, exento.

Cebrecos.—1890.—Teófilo Barbero Gonzalez, sorteable.

1889.—Aquilino Ciruelos Pineda, excluido totalmente.

Cogollos.—1890.—Ildefonso Diez Gonzalez, Trinidad Miguel Bueno, Pedro Marijuan Santillana y Faustino Barona Miguel, sorteables.

1889.—Luciane Garcia Cuñado, pendiente. Isaac Mate Lara, exento.

1888.—Tomás Santillan Alonso, sorteable.

Fontioso.—1890.—Pedro Orcajo Maeso y Pedro Angulo Orcajo, sorteables.

1889.—Tomás Lopez Angulo, exento. Lorenzo Orcajo Angulo y Felipe Gonzalez Izquierdo, pendientes. Nicolás Lopez Calzada, exento.

Madrigal del Monte.—1890.—Celedonio Moral Perez, sorteable. Juan Alonso Martinez, exento. Juan Sancho Moral, sorteable. Ceferino Rubio Abad, exento. Juan Cogollos Perez, sorteable.

1889.—Isidoro Abad Abad, exento. Valeriano Rubio Abad, sorteable.

Ciruelos de Cervera.—1890.—Melchor Hernando Nebreda, exento. Vicente Martinez Alamo, pendiente. Felix Arauzo Nuñez, sorteable. Victor Hernando Peña, excluido. Santiago Martinez Alamo, exento. Esteban Gimenez Peña y Fidencio Martinez Martinez, sorteables.

1889.—Manuel Alamo Ontañon,

exento. Ildefonso Alamo Santa Maria, exento y que comparezca á ser reconocido. Lorenzo Aragon Nebreda, exento.

1888.—Cecilio Martinez Hernando, excluido. Pedro Benito Conde, pendiente. Valentin Aranero Hernandez, exento.

1887.—Miguel Alamo Nuñez y Miguel Abajo Serrano, exentos.

Madrigalejo.—1890.—Eleuterio Arlanzon Delgado y Tomás Revilla Santillan, sorteables.

1889.—Feliciano Garcia Garcia, inútil temporalmente.

Avellanosa de Muñó.—1890.—Felipe Catalan Gonzalez, Tomás Lope Lope, Toribio Merino Fernandez y Luis Saiz Mamolar, sorteables. Roman Garcia Saiz, excluido.

1889.—Mariano Garcia Sastre, excluido.

1888.—Higinio Torre, exento.

Cilleruelo de Arriba.—1890.—Sabas Ciruelo Torres, excluido. Jacinto Casado Martin y Ciriaco Casado Barbadillo, exentos.

German Martin Arribas y Tomás Calvo Barbadillo, sorteables.

1889.—Juan Casado Maeso, exento.

1887.—Juan Gonzalez Revuelta, excluido.

Cabañes de Esgueva.—1890.—Basilio Casado Izquierdo y Nicanor Izquierdo Picon, sorteables. Manuel Casado Gallego, exento. Blas Perez Miguel y Ciriaco Miguel Langa, sorteables. Pedro Santivañez Gonzalez, exento. Lorenzo Higuero Higuero y Nicasio Cabañes Anton, sorteables. Nicomedes Higuero Cabañes, exento. Demetrio Anton Arribas, excluido.

1889.—Simeon Cabañes Arenas, exento. Vicente Picon Arribas, sorteable. Juan Escolar Cabañes, sorteable. Felipe Casado Picon, exento.

1888.—Hipólito Martin Grande y Inocente Lázaro Cabañes, exentos.

Castrillo Solarana.—1890.—Gaudencio Barbero Grande, sorteable. Leon Gonzalez Garcia, exento. Cayo Garcia Garcia, excluido. Bartolomé Merino Barbero, exento.

Cilleruelo de Abajo.—1890.—Pedro Maeso Monzon, exento. Ildefonso Garcia Gonzalez, Ecequiel Arauzo Picon, Anastasio Gamarra Ontoria y Anastasio Arauzo Rubian, sorteables.

1888.—Indalecio Espinosa Conde, sorteable.

Ciaddoncha.—1890.—Isidro Bar-

rio Moreno, pendiente. Segundo Blazquez Garcia, sorteable. Julio Gomez Rebollo, excluido.

1887.—Miguel Gonzalez Lara, sorteable.

Quintanilla San Garcia.—No habiendo remitido el Alcalde los expedientes de quintas del actual reemplazo ni de los tres anteriores, ni mandado comunicacion alguna que disculpara esta falta, se acordó imponer al Alcalde la multa de cinco pesetas y que se dé cuenta para el 13 de Mayo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial en que manifestaba que los Sres. Médicos de dicho asilo benéfico D. Florentino Izquierdo y D. Mariano Lostau le participaron hace algunos dias que el pan del racionado se hallaba con algunas adulteraciones á juzgar por el estado de la boca en algunos asilados; que el Sr. Lostau manifestó además que al exterior no era posible apreciar si el pan tenia sustancias extrañas, y que habiendo mandado analizar dicho artículo de suministro de los acogidos al Farmacéutico D. Julian de las Heras, encargado de proveer de medicamentos al establecimiento, contestó que el análisis verificado por él habia demostrado que el pan entregado por el contratista el dia 19 del actual contenia sulfato de alúmina y potasa ó sea alumbre, y que el Médico del Establecimiento D. Florentino Izquierdo, en vista de este resultado dictaminó por escrito en oficio de 20 del actual que la mezcla de dicho producto con las harinas en gran cantidad pudo producir la astringencia é irritaciones en el aparato gastro-intestinal y las ligeras erosiones y sensacion de arder en la mucosa que tapiza la lengua y la cavidad bucal que se ha observado de poco tiempo á esta parte en algunos asilados del Hospicio, y que los motivos económicos que inducen á mezclar el alumbre con las harinas para la elaboracion del pan, consisten en la propiedad que dicha sal posee de absorber mayor cantidad de agua de la debida para la panificacion y en permitir la mezcla de harinas inferiores, sin que se conozca su clase, prestándolas mayor blancura y tenacidad, á cuyo oficio acompañaba el expresado Sr. Diputado Inspector, Director interino, tres documentos señalados con los números 1, 2 y 3, siendo el primero una car-

ta sin fecha que recibió del citado Farmacéutico D. Julian de las Heras, el segundo una comunicacion que el propio Farmacéutico le dirigió en fecha 20 del actual, y el tercero un oficio de la misma fecha que recibió del Médico D. Florentino Izquierdo en que se contienen las apreciaciones que quedan mencionadas, acompañando así bien el repetido Sr. Diputado Inspector el pan correspondiente al citado dia 19 con cubierta de papel cerrada y sellada con el sello del Establecimiento; y considerando que los efectos causados por el pan en la salud de los asilados produciendo erosiones en la boca de los mismos son debidos, segun manifestacion del Sr. Diputado Inspector con referencia al juicio de los Facultativos del Establecimiento, á la adulteracion de dicho artículo de suministro en diferentes dias: considerando que el oficio señalado con el núm. 2, de que queda hecha referencia, dirigido por el Farmacéutico del establecimiento al Sr. Diputado Inspector con fecha 20 del actual, así como la comunicacion del Médico D. Florentino Izquierdo pasada con igual fecha al expresado Sr. Diputado Inspector y Director interino, inducen lógicamente á creer que se ha mezclado con la harina el sulfato de alúmina y potasa, ó sea el alumbre, para elaborar el pan del racionado correspondiente al dia 19 del presente mes, del cual el Sr. Diputado Inspector ha remitido muestra en pliego cerrado y sellado, cuya adulteracion parece haberse hecho con el fin de utilizarse de ella el contratista, y que estos hechos hacen presumir que se ha podido cometer un delito previsto y castigado en el Código penal vigente: la Comision acuerda mandar el tanto de culpa al Juzgado de Instruccion de esta Capital á los efectos que procedan en justicia, con remision de los documentos de que queda hecha referencia y del pliego cerrado que contiene la muestra del pan suministrado por el contratista para el racionado del dia 19 del actual, sellándole nuevamente con el de esta Corporacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 22 de Abril de 1890.— El Vicepresidente, Manuel Chico.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.